



## ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2024-MDP

Pichanaqui, 12 abril del 2024

VISTO:

El Acta de Sesión Extra Ordinaria de Concejo N° 06-2024-MDP, de fecha 12 de abril del 2024, INFORME LEGAL N°191-2024-OAJ/MDP, INFORME N° 331-2024-GDS/MDP, INFORME N°235-2024-SGDH/GDS/MDP respecto a la APROBACION DE LA ACEPTACION DE LA DONACION DE LOS 104 EJEMPLARES DE LIBROS EFECTUADOS POR LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU, a favor de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) N° 27972, sobre las atribuciones del Concejo Municipal, el numeral 20) dispone: aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, según el artículo 64° de la norma acotada, dispone: Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero;

Que, mediante Informe N.º 235-2024-SGDH/GDS/MDP, de fecha 09 de abril de 2024, la Sub Gerente de Desarrollo Humano, Lic. Leslie Katherine Cárdenas Pérez, informa que en la actividad de la "II AUDIENCIA PUBLICA DESCENTRALIZADA Y RECEPCION DE AUTORIDADES DEL GOBIERNO CENTRAL", realizada el 14 de febrero de 2024, en el Complejo Deportivo Piedra Lunar, se recibió por donación de libros de parte de la Biblioteca Nacional del Perú. Por lo que se solicita la aprobación mediante sesión de concejo la aceptación de la donación de libros;

Que, mediante Informe N.º 331-2024-GDS/MDP, de fecha 10 de abril de 2024, el Gerente de Desarrollo Social, Prof. Ponciano Quispe Rojas, informa que, conforme a los antecedentes y hechos descritos, la Biblioteca Nacional del Perú realizó la donación de libros, destinados para la Biblioteca de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, por lo que, con el objetivo de formalizar la donación de los 104 ejemplares de libros, se solicita la aprobación de la Aceptación de la Donación de los libros de la Biblioteca Nacional del Perú, destinados para la Biblioteca de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, mediante debate en sesión de concejo y tramites correspondiente, conforme al numeral 19 del artículo 9°, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, mediante Informe Legal N° 191-2024-OAJ/MDP, de fecha 11 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Marino Pineda Fidel, declara PROCEDENTE la APROBACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE LOS 104 EJEMPLARES DE LIBROS EFECTUADOS POR LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU, a favor de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; en tanto recomienda se eleve a la comisión respectiva de regidores para que emita su dictamen correspondiente y se someta a debate en Sesión de Concejo para su eventual aprobación;





Que, en Sesión de Concejo Extra Ordinaria N° 06-2024-MDP, de fecha 12 de abril del 2024, fue puesto a consideración del Concejo Municipal la APROBACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE LOS 104 EJEMPLARES DE LIBROS EFECTUADOS POR LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU, a favor de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, el mismo que se aprueba por unanimidad la dispensa de Dictamen, luego del debate y opiniones, es sometido a votación siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en el artículo 09° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;  
ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

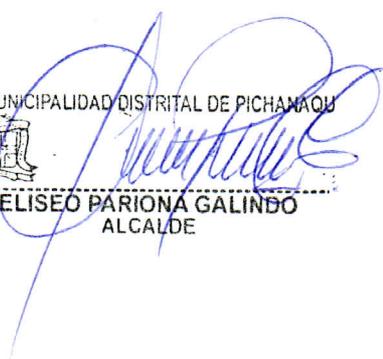
**PRIMERO.- APROBAR** LA ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE LOS LIBROS POR LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU, a favor de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; que consiste en 104 ejemplares; los mismos que contribuirán a la implementación de nuestra Biblioteca Municipal;

**SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el presente Acuerdo conforme a Ley;

**TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
  
ELISEO PARIONA GALINDO  
ALCALDE